



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial N° 103-2023-MPI/A-GM

Mollendo, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 820-2023-MPI/A-GM-GA-SGLYCP, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; referido al proyecto de la DÉCIMA QUINTA Modificación (Versión 16), del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPI**, de fecha 05 de enero de 2023, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 1, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias."

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante **Acuerdo Municipal N° 062-2022-MPI**, de fecha 29 de diciembre del 2022 y **Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPI**, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Islay, ascendente a la suma de S/34,040,895 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPI**, de fecha 10 de enero del 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2023, que incluye once Procedimientos de Selección.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, indica que:

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Informe N° 820-2023-MPI/A-GM-GA-SGLYCP de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Bach. Econ. Adolfo Quispitupac Nova – Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (e), solicita la aprobación de la DÉCIMA QUINTA Modificación (Versión 16), al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay para el ejercicio Fiscal 2023, para la inclusión de un procedimiento de selección.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN (Versión 16), al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de INCLUIR UN (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

Inclusión 1

Tipo de procedimiento	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Denominación	:	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE SEMI ROQUERA DE 6M3 EQUIPADA, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY" TERCERA ETAPA CON CUI 2269974
Área usuaria	:	Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
Valor estimado	:	S/ 415,000.00 (Cuatrocientos quince mil con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	:	Rubro. 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

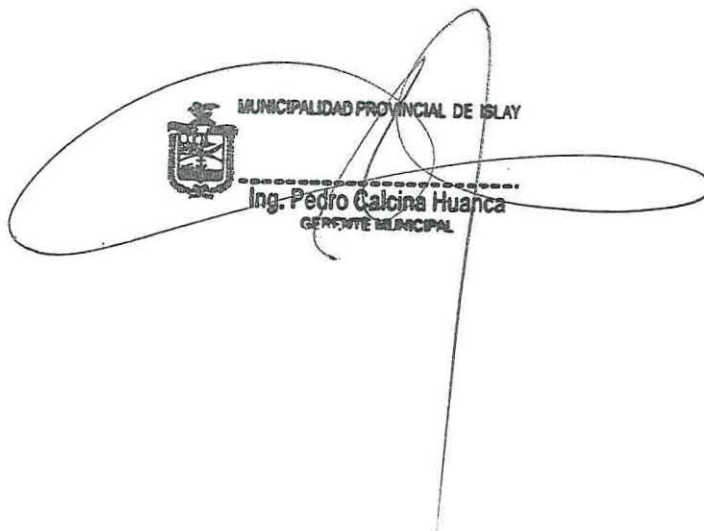
y a la Sub Gerencia de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Pedro Calcina Huanca
GERENTE MUNICIPAL